



Caixabank es condenada a devolver a un cliente sus ahorros invertidos en 2006

El **Juzgado de Primera Instancia de Valencia** ha dictado una sentencia en fecha de 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual, condena a Caixabank en los siguientes términos:

1. Declara que CAIXABANK (como sucesor de Bankpyme) ha sido negligente en el cumplimiento de sus obligaciones de diligencia, lealtad e información como “prestador de servicios de inversión” y “comercializador” de un producto bancario denominado **Bonos AISA 08/11 5% BO** en una venta asesorada.
2. Al amparo del artículo 1.101 del Código Civil, condena a esta entidad bancaria a indemnizar a su cliente por los daños y perjuicios causados, equivalentes a la devolución de la suma invertida, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de cargo en cuenta de la misma hasta su efectiva devolución.
3. También condena a Caixabank, al pago de las costas.

A parte del fallo de la sentencia, uno de los aspectos más interesante de la misma es el desglose que realiza de todos y cada uno de los aspectos discutidos en la litis, lo que hace que sea muy difícil al banco demandado interponer un recurso de apelación contra esta sentencia, ante la instancia superior.

Ciudad de la Justicia de Valencia (Foto: Google)

1º) Caixabank alegó falta de legitimación pasiva

Adquisición del negocio bancario de otro banco.

En un demoledor fu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |